



# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 060 -2017-GR.APURIMAC-GRI.

Abancay, 13 OCT. 2017

#### VISTOS:

El proveído gerencial general consignado con expediente N° 6580 de fecha 03/10/2017, el Informe N° 626-2017-GRAP/GRI-13, de fecha 02/10/2017, el Informe N° 610-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 29/09/2017, el Informe N° 076-2017-GRAP/SGED/CSR/EOM, de fecha 28/09/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 05/06/2017, emitió la Resolución Gerencial Regional N°016-2017-GR.APURIMAC/GRI., documento mediante el cual, designa a la Comisión Especial que tendrá a su cargo la revisión y aprobación del Expediente Técnico CRAET, del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 26/06/2017, emitió la Resolución Gerencial Regional N°019-2017-GR.APURIMAC/GRI., documento mediante el cual, se Reconfirma la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 17/08/2017, emitió la Resolución Gerencial Regional N°036-2017-GR.APURIMAC/GRI., documento mediante el cual, se Reconfirma la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac";

Que, mediante Informe N° 076-2017-GRAP/SGED/CSR/EOM, de fecha 28/09/2017, la Coordinadora de Proyectos – Arq. Eliana Ortega Menzala, renuncia a la presidencia de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac"; solicitando por ello la reconfiguración del Comité antes señalado, documentación que es derivada a la Gerencia Regional de Infraestructura el día 28/09/2017;

Que, mediante Informe N° 610-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 29/09/2017, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita Reconfiguración CRAET, señalando que: "(...) En razón que la Arq. Eliana Ortega Menzala, con Resolución Gerencial Regional N°036-2017-GR.APURIMAC/GRI., fue designada como presidenta de la CRAET, y por motivos de recarga laboral con respecto a la entrega del Estudio Definitivo a







# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



su cargo, no podrá ser partícipe de dicha comisión. Por lo cual esta Sub Gerencia designa al Arq. Nilo Fernando Yanqui Quispe, como presidente CRAET; y quedando subsistentes los demás integrantes;

Que, mediante Informe N° 626-2017-GRAP/GRI-13, y sus anexos, de fecha 02/10/2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la Reconformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET), para el proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac**"; proponiendo para ello al Arq. Nilo Fernando Yanqui Quispe, como presidente CRAET; por lo que en fecha 03/10/2017, mediante Proveído Gerencial General consignado con el expediente N° 6580, se dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proceda conforme a norma;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, y refiere que: "Los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) **La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros**";

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac en fecha 01/02/2016, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURÍMAC/PR., delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u Otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR". **Al respecto, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac**", conforme al siguiente detalle:

<b>PRESIDENTE</b>	Arq. Nilo Fernando Yanqui Quispe
<b>INTEGRANTE</b>	Ing. Edilberto Gálvez Barrientos
<b>INTEGRANTE</b>	Ing. Wimmer Lucien Gamarra Sánchez





# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

060



Gobierno Regional  
de Apurímac

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,** el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



EAL/GRI  
AHZB/DRAJ

